



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



DIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 144 -2017-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 19 de Junio del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 595-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de junio del 2017. MAD N° 3012289.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, ordena al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución directoral regional sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 16-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO MALAT Y CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA”**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Oficio N° 211-2017-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, de fecha 16 de junio del 2017, el encargado de la Oficina de Logística, comunica al Director de la Oficina de Administración, la designación vía resolutive del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 16-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO MALAT Y CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA”**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe: “... Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...”.

Que, en el Artículo 23° de la norma legal acotada, señala el procedimiento para la designación del Comité de Selección, el mismo que deberá ser designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, el comité deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 144 -2017-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 19 de Junio del 2017

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 16-2017-GR-CAJ/DRA, denominado: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO MALAT Y CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA"**

TITULARES

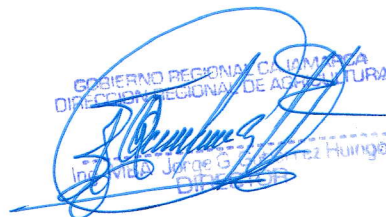
- Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma : Presidente
- Bach. Axel Abner Ortiz Cabanillas : Miembro
- Ing. Augusto Eduardo Untiveros Montenegro : Miembro

SUPLENTE

- Econ. Wilder Fernandez Chávarry : Presidente Suplente
- Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia : Miembro Suplente
- Ing. Wilson Ocas Huamán : Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Primer Artículo de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Mario Jorge S. ...
DIRECTOR